



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

RAWSON, 18 de julio de 1984.-

----- VISTO Y CONSIDERANDO: -----

----- Lo dispuesto en el art. 241 de la Constitución Provincial y lo establecido en el art. 73 de la ley N° 55 respecto a la incorporación de concejales suplentes en cargos vacantes de las Corporaciones Municipales;-----

----- Por ello el Tribunal Electoral -----

----- R E S U E L V E -----

----- PRIMERO: Proclamar Concejales Suplentes de los Partidos Políticos representados en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Madryn, a los ciudadanos que a continuación se mencionan, cuyas candidaturas fueran oportunamente oficializadas en representación del partido político que se señala:---

PARTIDO JUSTICIALISTA: Enrique Obdulio VIDELA, Carlos Tomás ELICECHE y Luis Roberto ROMERO.-----

UNIÓN CÍVICA RADICAL: Miguel Angel YBARRA, Edgardo Renán LLENSE, Ana María ALBERDI, Oscar Ubaldo EBENE, Argentino ELISSALDE, Aldo Omar GIMENEZ y José María DUCHOSAL.-----

PARTIDO ACCIÓN CHUBUTENSE: Mariano CASADO, Lirio Domingo SAGREDO, Rodolfo Enrique PLAYAN, Graciela Beatriz SASTRE, Jorge Luis GOMEZ, Héctor José ABRANY, Ramiro O. ARES y Santiago UPTON.-----

----- SEGUNDO: La incorporación de los concejales suplentes que se proclaman deberá producirse en representación del Partido político cuyo cargo hubiere vacado, de acuerdo al orden consignado precedentemente el que concuerda con las listas de candidatos oficializadas; los correspondientes diplomas serán entregados en oportunidad de asumir sus cargos.-----

----- TERCERO: Regístrese y notifíquese.-----

RESOLUCIÓN N° 16 T.E.